



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-01258
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere

Revisado el presente expediente, se observa por el Despacho que el Banco Agrario, no procedió con la entrega de los dineros ordenados mediante auto del 20 de octubre del 2020, así las cosas, se requiere al demandado SANTIAGO OCAMPO, para que se sirva allegar certificado de su cuenta bancaria donde conste el número de la misma para realizarlo con abono a cuenta o en defecto, informe al Despacho si requiere la elaboración de los títulos con formato DJ04, a efectos de ser los mismos cobrados en el Banco Agrario por ventanilla.

De otra parte, solicita el apoderado judicial de la parte demandante, se le haga entrega de un título judicial,, sin manifestar cual, ni la manera en que requiere su pago, así las cosas, se le requiere para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 20 de octubre del 2020, a través del cual se manifestó:

En relación con el título No. 413230003480324, por valor de \$561.839, del 07 de febrero de 2020, por ser previo a la terminación del proceso y conforme al acuerdo transaccional allegado al despacho el 13 de febrero de 2020, se requiere a las partes para que de mutuo acuerdo se sirvan informar a nombre de quién debe ser elaborado el mismo, teniendo en cuenta que en dicho acuerdo, se señaló que el dinero de la transacción, se cancelaría con la suma consignada directamente a la parte, así como el dinero recogido en relación del embargo.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c5d394b5a240b8a998e998b552b6fac8095b90f33fde32ba3091e604dfa7afb

Documento generado en 10/11/2020 03:13:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**